San José del Guaviare, 28 de agosto de 2026

Señor:
CARLOS ALBERTO RUBIANO AGUIRRE
C.C. 1.120.498.037.
cara1822@gmail.com

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

Cordial saludo,

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad privada, le invita a presentar oferta conforme a la necesidad del servicio requerido. No obstante, se deja en claro que, La Empresa, se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor del oferente.

Información general			
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta	**Tipo de contrato**	Prestación de servicios
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE EL ÁREA DE SISTEMAS Y LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA ENERGUAVIARE S.A. E.S.P (SEDE PRINCIPAL, SUBESTACIÓN Y LOCALIDADES).		
Alcance	EL PROVEEDOR DEBERÁ APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE A LA GESTIÓN INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, QUE PERMITA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A E.S.P..		
Presupuesto estimado	El presupuesto estimado para la presente contratación es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.800.000)** .		
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE.		

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

	Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.		
Rubro	La presente contratación se realizará por el rubro 2.1.2.02.02.008.01.01.02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción OPS profesional		
Fuente de los recursos	Recursos Propios	**Código BPIN**	

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

La Subgerencia Administrativa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es responsable de cuatro (4) procesos: Gestión de bienes y servicios, Gestión informática, Gestión de Talento Humano y Servicios Logísticos. El proceso de Gestión Informática tiene como propósito gestionar los recursos de la infraestructura tecnológica de la información y la comunicación (TIC), facilitando la disponibilidad, continuidad y optimización de los servicios tecnológicos mediante planes, programas y actividades operativas orientadas al apoyo continuo de los procesos de la Empresa en su sede administrativa, subestación y localidades.

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuenta con una plataforma tecnológica compuesta por servidores, equipos de cómputo, sistemas de videovigilancia, impresoras, redes de datos, licencias y software institucional. Estos activos exigen actividades permanentes de soporte técnico, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, configuración de hardware y software, gestión de inventarios

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

tecnológicos y administración de redes, a fin de garantizar la operatividad de las diferentes dependencias de la Empresa.

Asimismo, la operación de distribución y comercialización de energía requiere la atención de requerimientos de soporte técnico a usuarios sobre los sistemas de información institucionales (tales como SIEC, Pimisys, Isolución, Tecno Turnos, ABC Costos, CGM, SPARD GIS, Energy y SCADA AXON BUILDER, entre otros). Con un promedio diario de al menos cinco (5) solicitudes de soporte, y ante la limitada capacidad operativa del personal de planta existente (2 colaboradores), se genera un cuello de botella que exige contar con un recurso profesional dedicado al soporte integral y a la gestión del mantenimiento tecnológico.

Teniendo en cuenta el perfil requerido (Profesional Universitario en Sistemas), se hace necesario contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión informática. Este contratista ejecutará labores operativas y técnicas especializadas tales como: atención a mesas de ayuda, ejecución del plan de mantenimientos preventivos/correctivos, administración de videovigilancia e implementación de medidas básicas de seguridad informática.

Contar con este apoyo profesional permitirá reducir tiempos de respuesta ante incidentes, prevenir fallas operativas por falta de mantenimiento y optimizar el uso de los activos de tecnologías de la información de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., asegurando así la prestación oportuna del servicio en las sedes Principal, Subestación y las (5) Localidades.

Lugar de ejecución

La presente contratación se ejecutará en el Municipio (s) de: San José del Guaviare.

Procedimientos presupuestales, financieros y de pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

1. Brindar soporte técnico especializado, asistencia y asesoría tecnológica a las diversas áreas de la empresa, asegurando la eficiencia y optimización de los recursos informáticos, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos.
2. Ejecutar las actividades del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, que incluye equipos de cómputo, servidores, redes de datos, impresoras y sistemas de videovigilancia, para garantizar su disponibilidad y óptimo rendimiento.
3. Diagnosticar y resolver fallos complejos en sistemas tecnológicos, incluyendo la reparación e instalación de componentes de hardware en equipos de cómputo, servidores, redes de datos, impresoras y sistemas de videovigilancia, asegurando la continuidad operativa de las diferentes áreas.
4. Gestionar y monitorear los sistemas de videovigilancia, incluyendo su integración y configuración, para asegurar su correcto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones.
5. Organizar y clasificar la documentación física y electrónica del área de tecnología, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
6. Elaborar y actualizar informes y reportes técnicos, así como documentación relacionada con la gestión de las actividades del área de sistemas.
7. Implementar y promover medidas de seguridad informática y ciberseguridad para proteger la información y los activos de la empresa.
8. Gestionar y actualizar el inventario de la plataforma tecnológica de la empresa, incluyendo hardware y software, para promover su correcto uso, control y disposición, optimizando la inversión en tecnología.
9. Gestionar la instalación, configuración y licenciamiento del software institucional y demás aplicativos requeridos por la empresa, validando su disponibilidad y correcto funcionamiento.
10. Administrar y controlar las copias de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con las políticas internas, incluyendo la gestión del hardware de almacenamiento asociado, para facilitar la recuperación de la información en caso de incidentes.
11. Implementar, monitorear y optimizar herramientas tecnológicas que mejoren los procesos y procedimientos del área de sistemas, aumentando la eficiencia y productividad del equipo.
12. Recopilar y consolidar la información tecnológica y administrativa necesaria para la adquisición de nuevas tecnologías, elaborando análisis de costo-beneficio y justificaciones técnicas cuando se requiera.
13. Participar activamente en capacitaciones, reuniones y actividades programadas por la empresa, manteniendo actualizados sus conocimientos y habilidades en el ámbito tecnológico.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

14. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el Administrador, siempre que estén relacionadas con las funciones y responsabilidades del área de sistemas

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador del contrato.

Especificaciones del servicio requerido

N/A

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
10. Afiliar a sus proveedores a la ARL. En caso de que, el proveedor se encuentre en riesgo IV o V, adicionalmente llevará a cabo el pago de Este; en los demás eventos la obligación de la empresa como Contratante se limita a la afiliación y el Proveedor deberá llevar a cabo el pago de aportes correspondientes.
11. Investigar todos los incidentes y accidentes ocurridos en ejecución de las actividades contempladas en la oferta y adoptar las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
12. Suscribir acta de liquidación.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

13. Realizar actividades de promoción y prevención, dentro de las cuales invitará a participar al Proveedor.
14. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
12. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Administradora de Riesgos Laborales.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

14. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
15. Informar en forma inmediata al Administrador del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No ingerir sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenos o drogas psicodélicas en el lugar de prestación de servicio, durante o en ejecución de las actividades de la oferta ni en las instalaciones de la empresa; lo cual será causal anticipada de terminación de la oferta por causas imputables al Oferente y consecuencialmente la Empresa podrá siniestrar el amparo de cumplimiento ante la Aseguradora, dar aplicación de multas y del trámite de cobro de sanciones o penalidades según lo pactado entre las partes.
17. No portar los distintivos o vehículos de la Empresa en actividades y tiempos diferentes a los que se ejecuta la prestación del servicio en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
18. Dar noticia inmediata al Administrador del contrato del contrato, de las novedades que puedan afectar la ejecución de la oferta, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
19. Reintegrar los elementos suministrados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En caso de pérdida o daño se obligará a realizar reposición de estos y adicionalmente, en caso de hurto deberá informar al Administrador del contrato de manera inmediata y proceder a realizar la denuncia ante la autoridad competente, so pena de suspensión de la oferta y descuento del valor de los elementos.
20. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
21. Cumplir con los cronogramas de actividades estipulados por la Empresa de Energía Eléctrica de Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
22. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que le hayan sido suministrados por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.
23. Suscribir acta de liquidación.
24. Solicitar al área de almacén el paz y salvo previo a la suscripción del acta de liquidación.
25. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización

o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: El Proveedor del servicio no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente su oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. previo Vo.Bo. del Administrador del Contrato.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos o cesiones ni de sus resultados.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3,200.000) MCTE.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de Informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, Informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establece la lista de chequeo de financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda). Además de lo anterio deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	Cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y administración del contrato.	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA -	FIRMA:

4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
5	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	TECNOLÓGICO	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica, entre otros.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución; de los implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	JURIDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/o normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
9	Ejecución	CAPACIDAD JURDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:	
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:	

10	Ejecución	INTERPRETACION	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PROVEEDORTA	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo del contrato.

Igualmente, el proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo y se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador del contrato se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

1. **CAPACIDAD JURIDICA:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato producto del presente proceso. Para ello, revisará los siguientes documentos:

#	Documento de acreditación
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
2	Certificado de definición militar o libreta militar (cuando aplica)
3	Presentación del Registro Único Tributario (RUT)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.
9	Certificado de afiliación a seguridad social vigente como cotizante o planilla de pago del mes correspondiente.
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

1. **FACTOR TÉCNICO:**

1.1. **PERFIL:** El oferente deberá acreditar Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, Tarjeta o Matricula Profesional Vigente (cuando aplique)

Para soportar los estudios, deberá anexar copia del Diploma y/o Acta de Grado del nivel de formación requerido, junto con copia de la Tarjeta o Matricula Profesional Vigente (cuando aplique) y copia con la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta (según aplique).

1.2. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar Seis (6) meses de experiencia relacionada a fin o complementarias con las actividades a desarrollar.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

Para soportar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato o aceptación de oferta y acta de liquidación de aplicar o certificación expedida por la entidad contratante en la que se constate la siguiente información, de aplicar:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, iniciación, terminación y liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

1.3. DOCUMENTACIÓN: Con la presentación de oferta, deberá serán allegados los siguientes documentos:

No.	Documento de acreditación
1	Hoja de vida
2	Copia de la Tarjeta profesional o matrícula de acuerdo con el caso y soportes académicos.
3	Soportes académicos y de experiencia.
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: **7112 y/o 9511.**
5	Examen Médico Ocupacional (para personal técnico examen de aptitud para trabajo en alturas).
6	Carta de presentación de oferta con las especificaciones, condiciones comerciales y el valor de la oferta.

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia Administrativa en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

2. FACTOR ECONÓMICO:

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

El valor de la oferta presentada no podrá superar el presupuesto dispuesto por la empresa para la contratación del servicio.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor , puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y las actividades que del mismo se desprendan.

Administración de Contratos

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Necesidad de Contratar interventoría

No aplica.

Manejo de Controversias y el Mecanismo de Solución de Conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

Liquidación del contrato

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias que estime pertinentes.

El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato y, liberar saldos comprometidos.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación No aplica

Tratamiento de datos

El oferente deberá presentar con su oferta la autorización y aceptación para que ENERGUAVIARE realice la verificación de la información y documentación presentada en el proceso de invitación y durante la ejecución del contrato en cualquier tiempo. Con ella, autoriza a ENERGUAVIARE a verificar toda la información suministrada, incluyendo consultas en bases de datos nacionales o internacionales, como el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA). Acepta que, si la información resulta ser inexacta o riesgosa para ENERGUAVIARE, este podrá rechazar su oferta. Así mismo, aceptará que la información que proporcione sea compartida con sus colaboradores, asesores o autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

Autorizará a ENERGUAVIARE S.A.E.S.P. para la recolección, almacenamiento, uso, tratamiento y circulación de datos personales, imagen y propiedad intelectual, incluyendo información sensible, de

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (en lo referente a información sensible), así como la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En consecuencia, aceptará el uso de sus datos y su imagen en fotografías, videos y publicaciones en diferentes escenarios y plataformas de la empresa en que se requiera incluir los participantes del proceso de invitación y/o su información como Proveedor de la Empresa en caso de ser seleccionado, para fines educativos, estadísticos, informativos, de publicidad, de seguimiento y control internos de la Empresa y requerimientos administrativos, legales o judiciales.

Esta autorización incluirá los derechos de autor, derechos conexos y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con su imagen; así como, los derechos de propiedad intelectual que se desarrollan o resulten del presente contrato, incluyendo tanto la propiedad industrial como los derechos de autor, los cuales serán propiedad exclusiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Dicha titularidad será por tiempo indefinido y tendrá validez en todo el territorio nacional e internacional.

Adicionalmente, autorizará a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a consultar sus antecedentes policivos, penales, judiciales, disciplinarios, del REDAM, la verificación de posibles inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y cualquier otra base de datos que tenga como finalidad la verificación de inhabilidades vigentes o sobrevinientes. Esta consulta se realizará con el único fin de garantizar la protección de los menores y el cumplimiento de la ley.

Así mismo, autorizará a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a consultar y cruzar su información con bases de datos públicas y privadas, incluyendo centrales de riesgo, bases de datos de seguridad social, bases de datos tributarias y cualquier otra fuente de información que sea relevante para verificar su capacidad jurídica, así como su experiencia y cumplimiento contractual.

Se entenderá que esta autorización es sin ánimo de lucro y que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. queda exenta de cualquier responsabilidad derivada de esta actividad.

Como Oferente, entenderá el alcance legal de esta autorización y la otorgará de manera libre y consciente.

Confidencialidad

El Oferente se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada u obtenida durante el proceso de presentación, ejecución y finalización de su relación con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. comprometiéndome a no divulgarla a terceros, protegerla contra accesos no autorizados, restringir su acceso y asegurar el cumplimiento de esta obligación por parte de sus empleados y subcontratistas si llegase a contar con los mismos. Esta obligación se mantendrá indefinidamente,

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

incluso después de finalizado el proceso, y su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes. Así mismo, los oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, evento en el cual ENERGUAVIARE S.A E.S.P. mantendrá la reserva de la información frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la oferta.

Requisitos para la presentación de oferta

1. El oferente deberá realizar su inscripción en el registro de proveedores de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en la página web www.energuaviare.com

2. La oferta deberá ser enviada al correo electrónico juridica@energuaviare.com.co dentro de los 5 días siguientes al envío de la presente solicitud de oferta y de realizarse aceptación de su oferta, se hará exigible suscrita acta de inicio con el administrador de oferta o contrato y aceptación de garantías de haber lugar a ello.

3. El oferente deberá conocer el Manual de Contratación de la Empresa; el cual se encuentra publicado en el link de contratación en la página web www.energuaviare.com; por lo tanto, con el envío de la oferta, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., entiende que el Oferente se acoge y acepta la aplicación de las disposiciones allí contenidas.

4. La oferta por presentar por parte del Oferente debe contener como mínimo:

a) Todos los costos que genere el contrato, incluyendo: transporte, garantías, impuestos y demás valores que el oferente estime aplicables.
b) Lo establecido en la INFORMACIÓN GENERAL, precisando que el valor ofertado puede ser inferior al presupuesto estimado; pero ningún caso, superior a este. De ser presentada una oferta con un valor superior al presupuesto estimado, automáticamente se entenderá RECHAZADA.
c) Las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR; las cuales pueden mejorar las solicitadas por La Empresa; pero ningún caso, pueden ser menores de las requeridas. De ser presentada una oferta que desmejore las obligaciones, automáticamente se entenderá RECHAZADA.
d) Información y soporte del cumplimiento de los criterios de selección de la oferta.
e) Carta de presentación de la oferta y bajo la gravedad de juramento, que manifieste y declare como mínimo lo siguiente: aceptación y cumplimiento de la oferta, cumplimiento de

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

requisitos, responsabilidad, capacidad y recursos, confidencialidad, declaraciones de: Integridad y Transparencia, manifestación frente a inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses, Prohibiciones Especiales, Cumplimiento de Obligaciones, Integridad y Lucha contra la Corrupción, Colaboración en Investigaciones, Sanciones por incumplimiento, compromiso, otorgar autorizaciones y verificaciones, cumplir con Obligaciones y responsabilidades contractuales y normativas, presentar información veraz, exacta y sin falsedad alguna.

3. El oferente, deberá aportar los documentos enunciados en el acápite de criterios de selección de la oferta.

Cordialmente,

ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
GERENTE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Proyectó	YESICA PAOLA FRANCO MARIN TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Aprobó	FINIA JANETH USECHE NIÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	FIRMA:

Energuaviare SA ESP

Secretaria 1 de Jurídica ENERGUAVIARE <secrejuridica@energuaviare.com.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS A ENERGUAVIARE S.A. E.S.P

1 mensaje

Secretaria 1 de Jurídica ENERGUAVIARE <secrejuridica@energuaviare.com.co> 28 de agosto de 2026 a las 17:09

Para: cara1822@gmail.com

Cordial saludo

Respetuosamente se invita a presentar oferta de servicios, la cual debe presentarse en la oficina de la Secretaría General y Jurídica ubicada en la Calle 8 No. 23 – 55 Centro San José del Guaviare, dentro de los 5 días siguientes al envío de la presente solicitud de oferta y de realizarse aceptación de su oferta, tendrá validez una vez se acepten las garantías, de ser el caso y se suscriba el acta de inicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente al que le sea aprobada la oferta presentada vía correo electrónico, deberá radicar ante la Secretaria General y Jurídica el original de su oferta.

Secretaría General y Jurídica
ENERGUAVIARE SA ESP

2 adjuntos

SOLICITUD DE OFERTA CARLOS ALBERTO RUBIANO.pdf
5342K

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UNA OFERTA (1).docx
43K